INFORME SECRETARIAL: Palmira, 26 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, una vez posesionada la secuestre, informándole que los Inspectores de Policía de Ginebra, aducen a la perturbación de la tenencia por parte de terceros frente a los inmuebles embargados por cuenta de este proceso, mismos que fueron entregados en arrendamiento al señor Harold Ramírez Flórez, para lo cual se formuló por parte de éste último la respectiva querella y se insta al despacho para que se pronuncie en relación a esa circunstancia. Asimismo, le informo que el arrendatario, acreditó la constitución de depósitos judiciales por cuenta del proceso, documentos que se agregan al expediente. Sírvase proveer.

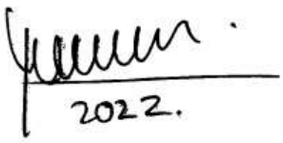

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AS. No. **099**
Rad. No. 76 520 3103 004 1992 03445 00
Hipotecario

Habiéndose determinado por los funcionarios de policía del municipio de Ginebra (Valle), con ocasión de la querella formulada ante esa dependencia por el arrendatario de los inmuebles denominados “El Descanso”, ubicados en la vereda “La Selva” del Municipio de Ginebra, identificados con las matrículas inmobiliarias 373-00000162 y 373-0000294 embargados por cuenta del proceso desde el año 1995 que, nuevamente la tenencia sobre los mismos fue perturbada por terceros, circunstancia que de paso pone en riesgo la integridad patrimonial de los bienes embargados y secuestrados por cuenta de la presente acción real, corolario resuelta exhortarlos para reiterarles que deben adelantar las actuaciones policivas necesarias para el inmediato restablecimiento de la tenencia a su arrendatario y hágasele saber que, en lo sucesivo la función de secuestre estará a cargo de la señora HILDA MARÍA DURAN CAICEDO de quien se suministrará la información necesaria para su ubicación, pues la persona que veía adelantando actos de administración como auxiliar de la justicia, ya no hace parte de la lista oficial, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

1.- Oficiar a la Inspección Rural del corregimiento de Costa Rica del Municipio de Ginebra, o quien haga sus veces en el territorio, a efecto de que en atención a la querella instaurada por el arrendatario JHON HAROLD RAMIREZ, adelante nuevamente los tramites tendientes a la restitución de la tenencia del inmueble al interesado, con la colaboración de la fuerza pública de si fuere necesario, haciéndole saber que la función de secuestre de los predios se encuentra a cargo de la secuestre posesionada señora HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, quien en todo caso esta llamada a comparecer ante cualquier eventualidad en razón de su calidad de administradora de los mismos.

2.- Efectuadas las diligencias de policía, ingrese nuevamente el asunto a despacho para resolver sobre el avalúo para y el posterior remate.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e1bb2f4676845f57b6d8e8d48faac0467bb3aadc540411dae1947fb8e80c9a4
Documento generado en 29/04/2022 09:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica